I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

CONTRALORÍA GENERAL
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL
RECEPCIÓN 09 JUN. 2009
JEFE DE DEPTO. .....

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
08 JUN. 2009

000156

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

Cerrillos, 25 MAR. 2009

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/099/2009, el Certificado Nº 400/091/2009 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Ordinario Nº 800/135/2009 de la Dirección de Obras Municipales, el Certificado N° 223/2008 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Sexta Sesión Extraordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor
General de la República
JEFE DEPTO. DE
CONTROL DE PERSONAL
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas.

DECRETO:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009, a doña **GEMA MERIS MOZO ESPINA,** cédula nacional de identidad Nº 7.562.691-6, para que realice la siguiente función específica: "Prestar servicios de asistencia técnica a los vecinos de la comuna que lo requieran, que cuenten previamente con la evaluación social y confeccionar los respectivos expedientes de aprobación, con los planos y documentos requeridos por la Ley Nº 20.251"

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 2.963.700.- (dos millones novecientos sesenta y tres mil setecientos pesos) cancelados en 10 cuotas de $ 296.370-(doscientos noventa y seis mil trescientos setenta pesos), el último día del mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Director de la Dirección de Obras Municipales.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000156

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2009

4. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

MUCECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Contraloria General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Obras Municipales
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaria Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **GEMA MOZO ESPINA,** chilena, Cédula de Identidad número 7.562.691-6, domiciliada en El Avellano N° 8211, Villa Santa Adela, comuna de Cerrillos, fono: 09-801 79 03, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°201/156/2009, de fecha 25 de Marzo de 2009, se ordenó contratar los servicios de doña **GEMA MOZO ESPINA,** para que realice la siguiente función específica: "Prestar servicios de asistencia técnica a los vecinos de la comuna que lo requieran, que cuenten previamente con la evaluación social y confeccionar los respectivos expedientes de aprobación, con los planos y documentos requeridos por la Ley N°20.251"..

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **GEMA MOZO ESPINA** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **GEMA MOZO ESPINA** la suma total de $2.963.700.- (dos millones novecientos sesenta y tres mil setecientos pesos) brutos, a cancelar en diez cuotas iguales, de $296.370.- (doscientos noventa y seis mil trescientos setenta pesos) brutos, dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que fueron prestados los servicios contratados.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GEMA MOZO ESPINA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por parte del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GEMA MOZO ESPINA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GEMA MOZO ESPINA
C.I. 7.562.691-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL